

# GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución

1001	11	m	er	^
1.7			-	.,

Referencia: EX-2021-02747256-GDEBA-DPPCPDYPMMDCGP Convenio con la Institución Centro de

Día para Adultos Ciegos

y Disminuidos Visuales "Ana Goitia de Cafiero"

**VISTO** las Leyes Nº 15.164 y N° 10.592, y los Decretos 510/2021 y N° 4619/93, y el Expediente N° EX-2021-02747256-GDEBA-DPPCPDYPMMDCGP, mediante el cual se gestiona la aprobación del convenio de otorgamiento de subvenciones oportunamente suscripto entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, y la Institución Centro de Día para Adultos Ciegos y Disminuidos Visuales "Ana Goitia de Cafiero", a cargo del Centro de Día para Adultos Ciegos y Disminuidos Visuales "Ana Goitia de Cafiero", de la localidad y partido de San Fernando, en el marco del Programa de Prevención Social y de Promoción de la Persona con Discapacidad, con vigencia por doce (12) meses contados a partir del 1° de enero de 2021, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley Nº 15.164 y el Decreto Nº 510/2021 le asignan las misiones y funciones al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, entre las cuales se encuentra la tarea de elaborar, articular y ejecutar planes y programas que atiendan especialmente a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad;

Que por Resolución 11118 Nº 447/04 se creó el Programa de Prevención Social y de Promoción de la Persona con Discapacidad, y por su similar 11118 N° 383/06 se amplían los términos de la primera, incorporando al Programa mencionado los Subprogramas "Centro de Día", "Taller Protegido", "Hogar", "Herramientas Básicas en Lenguas de Señas", "Juego y Recreación", "Accesibilidad y Ayudas Técnicas", "Promoción y Participación de las Personas con Discapacidad Visual", y "Fortalecimiento en Red", y se aprueban los modelos de Convenio Tipo a suscribir con distintas entidades correspondientes a los primeros tres (3) Subprogramas;

Que para alcanzar tales fines, este Ministerio debe coordinar pautas y acciones con los

Municipios e Instituciones de la Provincia de Buenos Aires, asignándoles los recursos necesarios;

Que por Resolución N° 383/06, se crea el Subprograma "Centro de Día", con el fin de subvencionar a personas con discapacidad, de ambos sexos, tengan o no familia, que por su nivel no puedan acceder al trabajo protegido, egresados o en edad de haber egresado de la escuela primaria especial, o niños cuyo grado de discapacidad no esté contemplado en la currícula de educación especial, una vez cumplida la etapa de estimulación;

Que por Resolución N° 2312/16 se aprueba la modificación del referido Subprograma y su correspondiente modelo de Convenio Tipo;

Que por Resolución N° 2927/16, para el Subprograma Centro de Día, se fijó un valor mensual en concepto de beca de pesos un mil quinientos (\$1.500) por beneficiario;

Que por Resolución N° RESOL-2019-2133-GDEBA-MDSGP, se aprobó el incremento a partir del 1° de mayo de 2019, de los montos correspondientes al Programa de Prevención Social y de Promoción de la Persona con Discapacidad, para el subprograma Taller Protegido por la suma de pesos un mil quinientos veinte (\$1.520,00) por beneficiario y en concepto de peculio por la suma de pesos un mil trescientos (\$1.300,00) por Institución, para el subprograma Hogar por la suma de pesos siete mil doscientos (\$7.200,00) por beneficiario y una Apoyatura Económica de pesos tres mil trescientos (\$3.300,00) por Institución, y para el subprograma Centro de Día en la suma de pesos dos mil doscientos cincuenta (\$2.250,00) por beneficiario en concepto de beca, y Actividades Ecuestres por la suma de pesos un mil quinientos (\$1.500,00) por beneficiario en concepto de beca;

Que por RESO-2021-792-GDEBA-MDCGP, de fecha 22 de abril de 2021, se incrementaron a partir del 1° de noviembre de 2020, los montos correspondientes al Programa de Prevención Social y de Promoción de la Persona con Discapacidad, para el subprograma Taller Protegido por la suma de pesos dos mil setecientos (\$2.700,00) para Centros de Día en la suma de pesos dos mil ochocientos (\$2.800,00), para Hogares de Discapacidad en la suma de pesos quince mil seiscientos (\$15.600,00), Actividades Ecuestres en la suma de pesos dos mil (\$2.000,00) y Refuerzo Hogares en la suma de pesos cuatro mil cien (\$4.100,00);

Que el convenio citado en el exordio contempla un plazo de vigencia de doce (12) meses a partir del 1º de enero de 2021, pudiendo prorrogarse automáticamente y ello sujeto al acto administrativo que así lo disponga;

Que el Ministerio destinará cuarenta (40) becas de pesos dos mil ochocientos (\$2.800), la que se abonará en forma mensual y por la cantidad de becados;

Que se agrega documentación correspondiente a la Institución, obrando nota de solicitud, Estatuto, Acta de Autoridades Vigentes, Diploma de la junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires la que declara al Sr. Juan Francisco ANDREOTTI como Intendente de San Fernando, D.N.I. del Intendente, detalle de cuenta bancaria y Proyecto Institucional;

Que en número de orden 8 la Dirección de Promoción de Derechos para Personas con Discapacidad gestiona la aprobación del Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y la Institución Centro de Día para Adultos Ciegos y Disminuidos Visuales "Ana Goitia de Cafiero", a cargo del Centro de Día para Adultos Ciegos y Disminuidos Visuales "Ana Goitia de Cafiero", de la localidad y partido de

San Fernando;

Que en números de orden 10 y 12 han intervenido la Dirección Provincial de Políticas de Cuidado para Personas Con Discapacidad y Personas Mayores y la Subsecretaría de Políticas Sociales, respectivamente;

Que en número de orden 18 se acompaña solicitud de gastos Ejercicio 2021;

Que en número de orden 25 ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que en número de orden 27 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno e informado la Contaduría General de la Provincia en número de orden 29:

Que en número de orden 33 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.164, el Decreto 510/2021, el artículo 7º inciso b) de la Ley Nº 10.592 y modificatorias, y artículo 3º del Decreto Nº 4619/93;

Por ello.

# EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

## DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

## **RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, y la Institución Centro de Día para Adultos Ciegos y Disminuidos Visuales "Ana Goitia de Cafiero", a cargo del Centro de Día para Adultos Ciegos y Disminuidos Visuales "Ana Goitia de Cafiero", con domicilio en calle Besares Nº 1240, de la localidad y partido de San Fernando, en el marco del Programa de Prevención Social y de Promoción de la Persona con Discapacidad, Subprograma Centro de Día, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, con una duración de doce (12) meses a partir del 1º de enero del año 2021, pudiendo prorrogarse automáticamente y en forma sucesiva por igual período, el que como Anexo I (IF-2021-15372915-GDEBA-DPDPDMDCGP), pasa a formar parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2º.** Autorizar a la Dirección de Contabilidad, a emitir el pago de la suma que surja del Convenio que por este acto se aprueba, a favor de la Institución referida o a quien legalmente la represente.

**ARTÍCULO 3º.** El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 11 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 2 - Subparcial 814 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por un monto

de pesos un millón trescientos cuarenta y cuatro mil (\$1.344.000,00). Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 4º.** La Institución beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta inversión de los fondos acordados, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 - Anexo I del Decreto Nº 4619/93.

**ARTÍCULO 5º.** Notificar al Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA, a la Dirección de Contabilidad y a la Dirección de Administración de Subsidios, pasar a la Dirección de Promoción de Derechos para Personas con Discapacidad. Cumplido, archivar.